



31 ENE 2011



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 049 /11

20

Sucre, 24 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-240, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE DESPACHO: Nº 1121 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 263/2010 "CONSTRUCCION AULAS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE D-7"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7 y el Coordinador General GMS, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE: 679/10 de 62 de octubre de 2010, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Directora de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCION AULAS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE D-7"**, con Precio Referencial de Bs. 149.998,73 provenientes de recursos Donaciones-HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Directora de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 055/2010 del 08 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 295/2010, **CUCE: 10-1101-00-215573-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.998,73 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante RPA-ANPE Nº 278/10 de 12 de noviembre 2010, definiendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 308, siendo el siguiente:

- Publicación de la Convocatoria 08/11/2010
- Fecha limite de presentación de propuestas 12/11/2010
- Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas 12/11/2010
- Adjudicación o declaratoria desierta 17/11/2010
- Presentación de documentos para Elab. de Contrato 22/11/2010
- Firma de Contrato 13/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 166/10 del 12 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto; a la propuesta evaluada presentada por el Arq. MARCO ANTONIO CHACON CHOQUE, evidenciándose la participación de SIETE (7) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **Nota RPA-ANPE Nº 302a/10 del 18 de noviembre de 2010**, previa aprobación del Informe

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N019/11

de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION AULAS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE D-7" a la propuesta presentada por el Arq. MARCO ANTONIO CHACON CHOQUE, por el monto de Bs. 136.044,69 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 69/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCION AULAS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE D-7" se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 23 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09487, con Código SISIN A011150200000, Categoría Programática 21 0098 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Donaciones - HIPC), Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, el mismo consiste en la construcción de Aulas nuevas para la Unidad Educativa Guadalupe, el proyecto contempla ítems de obra gruesa y obra fina.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 263/2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-7 (fs.154)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 321)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 322)
- Descripción del Proyecto (fs. 150)
- Estudio de Suelos (fs. 295)
- Certificación Presupuestaria (fs. 153)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 157)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 323)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 324)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 359 a 366)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 358)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 356)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 367)
- Nota de Adjudicación (fs. 368)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 370)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 372)
- Solicitud de Retención del 7% (fs. 374)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 263/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Arq. MARCO ANTONIO CHACON CHOQUE, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION AULAS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE D-7", de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 136.044,69** (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 69/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N019/11

Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** INSTRUIR a la MAE para que de manera previa a realizar la inversión e inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público en favor del Gobierno Municipal de Sucre y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y demás servicios para evitar el deterioro de la obra.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las provisiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

